

NOTICARIO

EL PROFESOR SANTOS, MIEMBRO DEL CONSEJO DE DIRECCION DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE DERECHO PENAL

El 13 de septiembre de 1974 la Asamblea General de la Association Internationale de Droit Pénal, reunida en Budapest con motivo de la celebración del XI Congreso Internacional de Derecho Penal, ha nombrado por unanimidad al profesor BARBERO SANTOS Miembro del Consejo de Dirección de la Asociación citada. El profesor BARBERO SANTOS, Presidente del Grupo Nacional español desde mayo de este año, y el profesor chileno NOVOA MONREAL, son en la actualidad los penalistas de países de lengua castellana que forman parte del Consejo de Dirección de la AIDP.

Asimismo, el Comité Ejecutivo de la AIDP, reunido en Roma en diciembre de 1974, ha propuesto al profesor BARBERO SANTOS como Consejero de Redacción de la "Revue Internationale de Droit Pénal".

SEGUNDAS JORNADAS DE PROFESORES NUMERARIOS DE DERECHO PENAL

Durante los días 29 y 30 de mayo de 1974 han tenido lugar en Barcelona, organizadas por el Departamento de Derecho penal que dirige el profesor don Octavio Pérez Vitoria, las Segundas Jornadas de Profesores Numerarios de Derecho Penal, con asistencia de los siguientes catedráticos y profesores agregados: MARINO BARBERO SANTOS (Valladolid); ANTONIO BERISTAIN IPIÑA (San Sebastián); JOSÉ CEREZO MIR (Zaragoza); JUAN CÓRDOBA RODA (Barcelona); AGUSTÍN FERNÁNDEZ ALBOR (Santiago de Compostela); ENRIQUE GIMBERNAT ORDEIG (Complutense de Madrid); JOSÉ MARÍA NAVARRETE URIBITA (Sevilla); JOSÉ ORTEGO COSTALES (Pamplona); OCTAVIO PÉREZ VITORIA (Barcelona); JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DEVESA (Complutense de Madrid); GONZALO RODRÍGUEZ MOURULLO (Autónoma de Madrid); JOSÉ ANTONIO SÁINZ CANTERO (Granada); JOSÉ MARÍA STAMPA BRAUN, RODRIGO FABIO SUÁREZ MONTES (Oviedo), y ANGEL TORÍO LÓPEZ (La Laguna).

Durante las Jornadas, que fueron inauguradas con unas palabras de bienvenida del profesor CÓRDOBA y clausuradas por el profesor PÉREZ VITORIA, se pronunciaron las siguientes ponencias: "Abuso y tráfico de drogas", a cargo del profesor BERISTAIN; "Postulados político-criminales del sistema punitivo español vigente: presupuestos para su reforma", a cargo del profesor BARBERO, y "Consideraciones criminológicas y de política criminal sobre el delito de uso indebido de vehículos de motor", a cargo del profesor RODRÍGUEZ DEVESA. A todas estas ponencias siguieron animados coloquios con intervención de los participantes en las Jornadas.

Asimismo, en las Jornadas, y tras la dimisión irrevocable de los profe-

sores PÉREZ VITORIA y CÓRDOBA de sus puestos como presidente y secretario del Grupo Nacional Español de la Asociación Internacional de Derecho Penal, se procedió a la elección de nuevo presidente del Grupo, acordándose nombrar, por unanimidad, al doctor BARBERO SANTOS; como secretario fue designado don ANTONIO BERISTAIN. Las próximas Jornadas se celebrarán, en mayo de 1975, en Santiago de Compostela.

Como Conclusiones de las Jornadas se aprobó el texto que a continuación se reproduce íntegramente:

“Los Catedráticos y Agregados Numerarios de Derecho Penal, reunidos en Barcelona con ocasión de sus Segundas Jornadas, ante la realidad que presenta el Derecho penal en España, formulan, por unanimidad, las siguientes conclusiones:

1. Propugnamos el respeto absoluto del “principio de legalidad” no sólo en su aspecto sustantivo, sino también en el procesal y penitenciario. La redacción de figuras delictivas sin precisar exactamente las conductas que se pretende castigar, los márgenes excesivamente amplios en la determinación de la pena y la admisión de medidas de seguridad predelictivas conculcan los indeclinables postulados de la certeza y de la seguridad jurídicas.

2. Al principio de culpabilidad ha de concedérsele vigencia absoluta como informador de nuestra legislación penal.

3. Entendemos que debe desaparecer la pluralidad de jurisdicciones penales no sólo en razón del peligro que representa respecto al diverso enjuiciamiento y sanción de hechos iguales, sino también porque puede favorecer la mediatización de la función judicial.

Estimamos asimismo que la Administración no debe imponer penas privativas de libertad, tal como sucede actualmente en la Ley de Contrabando, Ley de Orden Público y otras similares.

4. Propugnamos que nuestro ordenamiento jurídico-penal respete de manera absoluta los principios humanitarios y de justicia que son hoy patrimonio común de los pueblos de nuestra cultura. Estos principios han de informar todas las fases en las que se desarrolla la justicia penal, desde la detención del presunto delincuente hasta el cumplimiento de la pena.

De forma particular se propone la abolición de la pena de muerte.

5. El Derecho penal no debe ser utilizado como mero instrumento de poder; ha de estar siempre, por el contrario, al servicio de valores comunitarios e individuales. Se guardará en todo caso la debida proporción entre la sanción penal y la gravedad del hecho como exigencia indeclinable de la justicia y de la dignidad de la persona humana.

6. Una vez más llamamos la atención sobre la necesidad de acometer la reforma a fondo que necesita nuestro ordenamiento penal, de acuerdo con los postulados mínimos enunciados.

Una reforma de este carácter no puede llevarse a cabo sin recabar la colaboración de las Facultades de Derecho —y asimismo de los demás estamentos interesados en la administración de la justicia penal—, como es uso en los países de nuestro mundo cultural. Nos reiteramos, por último, en lo acordado en las Jornadas de Profesores Numerarios de Derecho Penal celebradas en Valladolid en el mes de abril de 1972.”